

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.977/2019

Con fecha 17 de junio de 2019, se ha dictado Decreto de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Por el presente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y en los términos previstos en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente, y dada la situación de pérdida de confianza concurrente, vengo en resolver:

Primero. Revocar la competencia delegada en doña Carmen M^a Gómez Navajas mediante Decreto nº 3247/2019, de 8 de junio, es decir, la Delegación Especial de Turismo.

Segundo. Dese traslado al Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, todo ello en relación a cesación en los efectos retributivos y de Seguridad Social a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Del presente Decreto, que surtirá efecto desde el día siguiente a su firma, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Córdoba, 19 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.